



RESOLUCIÓN No. 136 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que la Servidora Pública **INGRID LORENA REYES GOMEZ**, identificada con la cédula ciudadanía número 53.047.474 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 20 de junio de 2020 y el 19 de junio de 2021 a partir del 28 de junio de 2022 y hasta el 19 de julio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó a la Servidora Pública **INGRID LORENA REYES GOMEZ**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 20 de junio de 2020 y el 19 de junio de 2021.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones a la mencionada Servidora Pública, concediendo su disfrute a partir del 28 de junio de 2022 y hasta el 19 de julio de 2022, reintegrándose a sus labores el 21 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 20 de junio de 2020 y el 19 de junio de 2021, contados a partir del 28 de junio de 2022 y hasta el 19 de julio de 2022 a la Servidora Pública **INGRID LORENA REYES GOMEZ**, identificada con la cédula ciudadanía número 53.047.474 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 21 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 136 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 20/06/2020 A 19/06/2021	
Asignación Básica	4.063.165
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	118.509
1/12 Prima de Servicios	162.443
TOTAL SUELDO BASE	\$ 4.344.117
Vacaciones - 23 días corrientes	3.330.490
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	2.172.059
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	270.878
TOTAL VACACIONES	\$ 5.773.427

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.773.427) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de junio de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública a la Servidora Pública **INGRID LORENA REYES GOMEZ**, identificada con la cédula ciudadanía número 53.047.474 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacidlal - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana